

**FOVIAL- 2016-0034****RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN**

Antiguo Cuscatlán, 8 de junio de 2016, El Fondo de Conservación Vial luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. FOVIAL-2016-0034 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: Salvador Alexander Diaz Arana, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelven:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

¿Qué tipo de confusiones más frecuentes se percibe por parte de los usuarios en las responsabilidades de FOVIAL?

¿Qué tipo de comentarios negativos en general reciben con respecto a la calidad de las obras ejecutadas por fovial?

¿Cuáles son las quejas frecuentes que expresan los usuarios?

¿A estas alturas aun existe confusión entre la responsabilidad del fovial, el MOP o las municipalidades?

Existen quejas o denuncias en relación a las decisiones de inversión realizadas por fovial? – Las más frecuentes-

Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Fondo de Conservación Vial
Km 10 ½ C. al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Teléfono 2205 8300 – Email abernal@fovial.com